

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 002-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **COLO COLO** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- El club deberá contar con un **Gerente Deportivo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2018 al club **COLO COLO**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017


Jorge Sald
Presidente OPI


Jaime Bustamante
Secretario OPI


Ricardo Zunino
Secretario OPI